



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 16 de octubre del 2018
DM-1070-18

Señora
Susana Soto
Red Ciudadana por un Gobierno Abierto

Señora
María Fernanda Avendaño
Red Ciudadana por un Gobierno Abierto

Señora
Evelyn Villareal
Red Ciudadana por un Gobierno Abierto

Señora
Margherita Valle
Red Ciudadana por un Gobierno Abierto

Señor
Temistocles Guerra
Red Ciudadana por un Gobierno Abierto

Señor
Ignacio Alfaro
Red Ciudadana por un Gobierno Abierto

Señor
Jimmy Bolaños
Red Ciudadana por un Gobierno Abierto

Señor
Manuel Valle
Red Ciudadana por un Gobierno Abierto

Estimadas señoras y estimados señores:

En atención al oficio remitido con membrete de Red Ciudadana por un Gobierno Abierto y con fecha viernes 5 de octubre de 2018, me permito señalar lo siguiente con el fin de aclarar sobre el proceso de formulación del Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas (PNDIP) 2019-2022 y la Consulta Ciudadana respectiva.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-1070-18

Pág. 2

En el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública se materializa la carta de compromiso del Gobierno electo por la ciudadanía, como marco orientador del Gobierno de la República para un periodo de cuatro años. Para el PNDIP 2019-2022, los principales insumos son el Plan de Gobierno del Partido Político electo y el Acuerdo Alvarado-Piza. Esto comprende los lineamientos de política general que le remita la Presidencia de la República, tal como establece el artículo 4 de la Ley de Planificación Nacional (N.5525). Así, este instrumento debe responder a las prioridades y las áreas estratégicas de articulación que la Presidencia de la República ha establecido.

Dentro de la responsabilidad del MIDEPLAN para elaborar el Plan Nacional de Desarrollo es la primera vez en la historia sobre la construcción de este instrumento en que se considera la participación ciudadana de manera previa a su oficialización mediante consulta. De nuestra parte damos mucho valor a esta iniciativa debido a que representa un avance muy importante en la interacción entre el Gobierno y el ciudadano; nuestro objetivo es encausar la atención de las propuestas con potencial en las distintas áreas estratégicas. Cabe destacar que la Consulta Ciudadana se plantea dentro del proceso de formulación del Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas (PNDIP), permitiendo analizar las propuestas ciudadanas dentro del instrumento que se encuentra en elaboración; no es posible someter a consulta el PNDIP como tal, puesto que es un documento aún en construcción y la Consulta Ciudadana ha sido clara en los alcances de la misma “(...) *Los visitantes encontrarán ahí una breve descripción de las principales áreas de trabajo que contempla el PNDIP, los principales desafíos diagnosticados en cada área y una ventana para proponer acciones concretas con potencial para ser incluidas en el plan.*”; cita en comunicado disponible en el siguiente enlace: <https://www.mideplan.go.cr/prensa/118-noticias-comunicados/1934-mideplan-invita-a-participar-en-la-construccion-del-pndip-2019-2022>

Tal como fue consignado en la metodología del PNDIP y el comunicado correspondiente a la consulta ciudadana, el proceso de devolución de la consulta se hará de la siguiente manera “(...) *serán analizadas por MIDEPLAN y se enviarán al jerarca coordinador del área correspondiente para su valoración; otras se compartirán con las instituciones competentes, pues tal vez es más atinente valorar su incorporación en planes de trabajo institucionales, como parte de políticas públicas o de alguna otra forma.*” Asimismo, los resultados sobre cómo fueron direccionadas las propuestas quedarán disponibles en el mismo sitio web de la Consulta Ciudadana.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-1070-18

Pág. 3

Para aquellas personas que sometieron voluntariamente una dirección de correo electrónico en el formulario, se les indicará cómo fue direccionado su aporte. Además, el documento final del PNDIP contendrá un capítulo sobre los aportes presentados por la ciudadanía. Cabe destacar que en ningún momento la Consulta Ciudadana hace un requerimiento de información personal que infrinja los alcances de la Ley Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales (N. 8968).

Cabe destacar sobre los compromisos del III Plan de Acción de la Alianza para un Gobierno Abierto que este instrumento tiene un seguimiento actualmente por parte del ministro de Comunicación y su equipo de trabajo, el cual se ha dispuesto en el siguiente enlace: <http://gobiernoabierto.go.cr/compromisos/> Igualmente, la Consulta Ciudadana del PNDIP no limitó ninguna materia para ser incorporada como una propuesta.

Atentamente

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Marta Acosta. Contralora General de la República
Juan Manuel Cordero. Defensor de los Habitantes a.i.

